



## CIRCULARES

CÓDIGO: F-GD-02

VERSIÓN: 03

FECHA:  
02/01/2019

### CIRCULAR EXTERNA No. 011

RADICADO:  
2026CS003773  
FECHA: 2026-01-22

Pitalito Huila, Enero 22 de 2026

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, ORIENTADORES Y DOCENTES DE AULA

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS TRANSVERSALES

Dando continuidad al proceso de actualización de los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT), los cuales se constituye en una propuesta programática y pedagógica, enmarcada normativamente para dar cumplimiento a la reglamentación de la Ley de Educación, a través de la implementación de estrategias metodológicas de aplicación en los componentes del Proyecto Educativo Institucional –PEI, nos permitimos dar las siguientes orientaciones para el fortalecimiento de los mismos:

1. Conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 los proyectos pedagógicos transversales que debemos articular en los niveles de la educación preescolar, básica y media, son los siguientes:
  - a) **PESCC**: Con la promulgación de la Ley 1620 de 2013 “Ley de Convivencia Escolar” y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía se centra en la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad (Identidad y género, Derechos Sexuales y Reproductivos, Equidad de género, entre otras) y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
  - b) **EDHH**: El Proyecto Educación en Derechos Humanos es un espacio de apoyo y fortalecimiento a procesos como elección, ejecución y seguimiento del Gobierno Escolar, aplicación de la Ley de Convivencia Escolar, la Cátedra de Paz que la Institución tenga implementada de acuerdo al marco



## CIRCULARES

CÓDIGO: F-GD-02

VERSIÓN: 03

FECHA:  
02/01/2019

normativo dado por la Ley 1732 de 2014 “Cátedra de Paz” y su Decreto Reglamentario 1038 de 2015.

- c) **PRAES:** Cada I.E. deberá realizar un estudio de contexto con el fin de darles respuestas a las realidades de su entorno, con proyectos pedagógicos dirigidos al desarrollo de las competencias ambientales en cuanto a la conservación y sostenibilidad del medio ambiente
  - d) **EVS:** Los estilos de vida saludables son la manera como las personas se asumen como sujetos sociales con capacidades para construir un bienestar propio y colectivo, se estructuran con base en las experiencias vividas y se manifiestan en las acciones cotidianas, es decir, los estilos de vida saludables son aquellas formas críticas y asertivas de ser y actuar, que permiten preservar y promocionar la propia salud y la de las demás personas, a partir de la toma de decisiones autónomas, informadas y responsables; estas decisiones son guiadas por el respeto a la dignidad inherente a todo ser humano de manera que aporten a su autorrealización
  - e) **EVMS:** La Educación Vial y Movilidad Segura, a través de la Ley 1503 de 2011 promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y dicta otras disposiciones, imponiendo al Sector Educativo, a implementar
2. La Secretaría de Educación plantea como objetivo de la transversalización curricular, dinamizar los proyectos pedagógicos desde el aula, articulados a la cotidianidad de la vida escolar mediante el fortalecimiento de las competencias ciudadanas, de manera que se desarrolle de manera integral los conocimientos, habilidades, aptitudes y valores, comprendiendo aspectos de tipo cognitivo, procedimental y actitudinal aplicable en las distintas áreas obligatorias y optativas, según lo establecido en la Ley 115 de 1994.

De esta manera, la transversalidad “constituye una alternativa desde el diseño curricular que permite integrar las estrategias, las técnicas y los instrumentos de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación, con las acciones de formación para el ejercicio de la ciudadanía que desarrolla el establecimiento educativo.

Es decir, que esta formación se puede transversalizar en:



## CIRCULARES

CÓDIGO: F-GD-02

VERSIÓN: 03

FECHA:  
02/01/2019


a). Las áreas curriculares, escogiendo cuáles son las competencias básicas ciudadanas, necesarias para responder a la realidad del contexto, que se van a trabajar de manera intencional en todo el establecimiento educativo a lo largo del tiempo y que se deben articular con los proyectos pedagógicos transversales y con las actividades complementarias.

b). En todas las actividades institucionales cotidianas, ya que la formación para el ejercicio de la ciudadanía no debe circunscribirse a actividades particulares

Por lo anterior, se espera que en la actualización y/o elaboración de los proyectos, se establezcan conexiones de saberes y aprendizajes de las diferentes áreas del conocimiento, a partir de las competencias ciudadanas, dejándolas inmersas en los planes de aula y a la vez se tenga en cuenta la siguiente estructura para la elaboración del documento

- ✓ Nombre
- ✓ Introducción
- ✓ Justificación
- ✓ Planteamiento del Problema
- ✓ Objetivos (General y Específicos)
- ✓ Marco de referencia (antecedentes, marco contextual, marco teórico, marco conceptual y marco legal)
- ✓ Metodología
- ✓ Cronograma de actividades
- ✓ Recursos
- ✓ Responsables
- ✓ Evaluación
- ✓ Referentes bibliográficos
- ✓ Anexos

**3. Conformación de los equipos:** En el marco del proceso de actualización de los proyectos pedagógicos transversales, se recomienda que la institución conforme grupos de docentes de diferentes áreas del conocimiento, de manera que se fomente el diálogo interdisciplinario en torno a los saberes y contenidos asociados, para incorporar los ajustes y modificaciones, según su diseño curricular, en donde se considera indispensable la participación de los directivos

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

docentes en los procesos de actualización, seguimiento a la implementación y evaluación de los proyectos pedagógicos transversales.

Con base en lo anterior, requerimos que cada Institución consolide y envíe los documentos formulados propios para cada proyecto para su respectiva ejecución en la presente vigencia, debidamente firmado por el(la) señor(a) Rector(a), estos deberán ser remitidos por tardar a 31 de marzo de 2026.

Así mismo, se solicita diligenciar F-GED-DM-05 – Registro de Equipos de Trabajo y enviarlos en el mismo formato Excel en que los reciben por tardar a 9 de febrero del 2026, la cual debe ser remitida al correo electrónico [nobeira.calderon@sempitalito.gov.co](mailto:nobeira.calderon@sempitalito.gov.co), con el fin de planear e implementar acciones para capacitación, acompañamiento y apoyo a los mismos.

Por su atención, colaboración y puntualidad en la respuesta, les quedamos muy agradecidos.

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
**JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ**  
Secretario de Educación

Proyectado por: NOBEIRA CALDERON TRUJILLO, Profesional Universitario